MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
2926
M.E.

EXPTE. N° 600-449/2017.-

RESOLUCION N° 1071 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "OBRA: LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL P/LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE E.E. DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAS MADERAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8253-ISPTyV/18 se autorizó al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión de referencia, quedando expresamente facultado para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio.

Que conforme a ello, esta Cartera Ministerial dispuso a través de Resolución N° 3-ISPTyV/19 la aprobación de la documentación técnica delegando en la Secretaría de Energía las facultades acordadas por el Decreto citado precedentemente.

Que cumplido el correspondiente proceso licitatorio, por Resolución N° 759-ISPTyV/2019 se adjudico la Concesión del Servicio de Generación, Transformación y Comercialización de Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica Las Maderas a la Empresa HOLDEC INVERSORA S.A..

Que el instrumento legal referenciado ha sido intervenido oportunamente por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 6° del CONTRATO DE CONCESIÓN HIDROELÉCTRICALAS MADERAS, celebrado entre el Estado Provincial y la Empresa HOLDEC INVERSORA S.A., el mismo entrará en vigencia una vez ratificado el referido Contrato por parte del Poder Ejecutivo.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a este Ministerio en el Decreto N°8253-ISPTyV,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el CONTRATO DE CONCESIÓN "HIDROELÉCTRICA LAS MADERAS" celebrado entre el Estado Provincial y la Empresa HOLDEC INVERSORA S.A. en fecha 4 de julio de 2019.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
2927
M.E.

ARTICULO 2º.- Notifíquese. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Secretaría de Energía y Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SU.SE.PU.) para su conocimiento. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA